



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales, por la que se procede a la publicación de la relación definitiva de los aspirantes inscritos en la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y se indica la puntuación determinada para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos por parte de éstos.

Con fecha 31 de enero de 2017 se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la Resolución de 11 de enero de 2017, de la Dirección General de Profesionales, por la que se efectuaba convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio de Salud de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 11/2016, de 21 de abril («B.O.C. y L.» del 25 de abril, Núm. 78) por el que se regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud y en el artículo 3 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio («B.O.C. y L.» del 25 de agosto, Núm. 164) de la Consejería de Sanidad por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y se regula el funcionamiento de las mismas. Con fecha 20 de febrero de 2017, se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» Corrección de errores de la Resolución de 11 de enero de 2017, antes mencionada.

Con posterioridad, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, el 26 de enero de 2017 se publicó la Resolución de 15 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales, por la que se determinaba la fecha de corte, hasta la que se tendrían en cuenta las inscripciones efectuadas y sus posibles actualizaciones, para la elaboración de los listados de aspirantes integrantes de la bolsa de empleo, de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

El 29 de mayo de 2017 se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se procedió a la publicación de la relación provisional de aspirantes inscritos en la bolsa de empleo de personal estatutario de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, concediéndose un plazo de plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, para la presentación de las alegaciones que se estimasen oportunas.

El 9 de junio de 2017, como consecuencia de incidencia técnica surgida en la aplicación informática que sirve de soporte a la configuración de las nuevas bolsas de empleo de personal estatutario, se publicó RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, por la que se procedió a la publicación de nueva relación provisional de aspirantes inscritos en la bolsa de empleo de personal estatutario de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, concediéndose nuevo plazo de alegaciones, que finalizó el día 23 de junio de 2017.

Una vez finalizado el plazo concedido anteriormente, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la ORDEN SAN/713/2016, y en uso de sus competencias atribuidas por la mencionada normativa, esta Dirección General de Profesionales,

RESUELVE

Primero.– Publicar la relación DEFINITIVA de «ASPIRANTES» inscritos admitidos en la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario de TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA, con el consiguiente orden de prelación, de acuerdo con la puntuación del autobaremo elaborado exclusivamente por los propios interesados.

Segundo.– Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de esta resolución, para la presentación de copia simple (no es necesaria su compulsión) de la documentación acreditativa de los REQUISITOS DE ADMISIÓN (titulación y acreditación de la nacionalidad, si es distinta de la española), DE LOS MÉRITOS inscritos en el autobaremo (según ANEXO III de Resolución de 11 de enero de 2017, teniendo en cuenta la corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 20 de febrero de 2017) y los referidos a la PREFERENCIA EN EL ORDEN DE LLAMAMIENTO (en los casos de ostentar experiencia mínima en los puestos establecidos en el artículo 20.2 de la ORDEN SAN/713/2016), a los aspirantes que figuren en el listado definitivo de aspirantes de la categoría de TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA desde *NUEVE* puntos (incluido).

- Dicha documentación deberá ser dirigida al órgano gestor establecido en la convocatoria de bolsa de empleo: Gerencia de Salud de Área de Burgos, sita en la Avenida Reyes Católicos, n.º 16 – Burgos.
- Para la acreditación de haber superado ejercicios de la fase de oposición de procesos selectivos convocados por cualquier Administración Pública, de la misma categoría a la que aspiran en la bolsa, correspondientes a los últimos diez años inmediatamente anteriores a la fecha establecida como corte (20/03/2017), es suficiente con aportar copia de la Resolución del Tribunal Calificador publicada oficialmente (en página web o Boletín, según los casos) y hoja donde figure el nombre del interesado.
- Junto a la documentación acreditativa de los méritos, ha de aportarse copia de informe de la vida laboral (con el objeto de comprobar el porcentaje de jornada laboral).
- Aquellos aspirantes de la Comunidad de Castilla y León que no tuvieran en su poder algún/os certificado/s de curso/s organizados/s por la Gerencia Regional de Castilla y León (al no habérselos entregado, solo en este caso), deberá

relacionarlos y hacer mención expresa a esta circunstancia a los efectos de su comprobación de oficio.

- En los supuestos en que se haya solicitado la emisión de certificados de servicios prestados y el centro correspondiente no los entregue en el plazo concedido para la presentación de la documentación, será suficiente con aportar copia registrada de la solicitud de las certificaciones de servicios, sin perjuicio de la obligación de remitir los mismos al órgano gestor en cuanto se reciban.
- Aquellos aspirantes que ostenten la experiencia mínima exigida en los puestos a que se hace referencia en el apartado 2 (Cuidados Intensivos y/o Reanimación, Quirófanos, Hemodiálisis, Prematuros, Urgencias Hospitalarias, Pediatría, Farmacia, Oncohematología, Dietética y Cuidados Paliativos, esterilización, paritorios y psiquiatría) del artículo 20 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio (dos meses en los últimos dos años o de cinco meses en los últimos cinco años, teniendo tomado como referencia la fecha de corte), deberán aportar certificado acreditativo al respecto, siempre y cuando lo hayan hecho constar en el autobaremo efectuado.
- Para facilitar la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos autobaremadados, podrá utilizarse el ANEXO I que se encuentra publicado en el portal de salud.
- Asimismo, para solicitar al centro correspondiente la acreditación de la experiencia mínima en los puestos correspondientes en los puestos indicados en el apartado 2 del artículo 20 de la ORDEN SAN/713/2016, podrá utilizarse el modelo de SOLICITUD (ANEXO II), que se encuentra publicado en el portal de salud. Los centros podrán utilizar el modelo (ANEXO III) para certificar dicha experiencia.
- La presentación de la documentación (Copia SIMPLE), habrá de llevarse a cabo de acuerdo con el siguiente formato, para facilitar su comprobación:
 - Habrá de adjuntarse, junto con la documentación presentada, un ÍNDICE, que siga el orden de los diferentes apartados y subapartados del baremo establecido en la Resolución de 11 de enero de 2017 (I.- Experiencia Profesional, II.- Formación, docencia y actividades científicas y de difusión del conocimiento y III.- Superación de ejercicios de la fase de oposición de procesos selectivos.).
 - Al lado de cada apartado o subapartado se indicará la puntuación del autobaremo (la que aparece en la aplicación informática), y de haber observado algún error al introducirla (duplicidad de méritos, introducción indebida de algún mérito, error de apartado, etc.) también la puntuación correcta según el baremo. *Solo han de incluirse los méritos que se registraron hasta la fecha de corte (20 de MARZO de 2017), nunca los posteriores, que no serán tenidos en cuenta.*
 - Numerar la documentación presentada e indicarlo en el índice (ejemplo: Experiencia profesional: Desde página 1 hasta la 15, Formación continuada: desde la página 16 hasta la 50 y así sucesivamente).



Tercero.— Una vez recibida la documentación presentada por los interesados, por parte del órgano gestor (Gerencia de Salud de Área de Burgos) se procederá a la comprobación de la misma y del autobaremo efectuado, y su posterior validación o modificación de oficio del citado baremo por parte de la Dirección General de Profesionales.

Cuarto.— Aquellos aspirantes que no presenten, en el plazo concedido, la documentación acreditativa de los requisitos para ser admitidos en la bolsa de empleo, no serán incluidos en la relación «PROVISIONAL» de personas «CANDIDATAS», que será publicada una vez efectuadas las actuaciones indicadas anteriormente.

Valladolid, 4 de julio de 2017.

*La Directora General de Profesionales
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: MARÍA DE LA CONCHA NAFRÍA RAMOS*